

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 29 de Agosto de 2008.-
Resolución N° 40/2008 JFMVP.-**

VISTO:

La gran cantidad de material acopiado sobre las banquetas del Acceso N° 8 ex Ruta 46, que sirvieron de defensa en la última creciente, y;

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se encuentra proyectado una ampliación a la obra de alteo y pavimentación de dicha ruta, con el fin de integrar a través de dicha arteria los dos cerros existentes en la localidad, el Cerro Industrial enclavado a las afueras del radio urbano, y el Cerro Poblacional situado en el corazón de la Villa.

Que de concretarse dicho proyecto, el actual acceso pasaría a desempeñar un papel secundario, para el tránsito de los vecinos del lugar, linderos a dicho camino.

Que en consecuencia, ante la necesidad de muñirse el municipio del material existente en las banquetas, para su utilización en la mejoramiento y fortalecimiento de los distintos diques que rodean y protegen a la población local ante la ocasión de crecientes extraordinarias, en virtud de encontrarse aquella dentro de un ámbito de jurisdicción de Vialidad Provincial, encargada del uso y mantenimiento de los caminos y rutas.

Que en la actualidad dichas defensas no cumplen un objetivo válido que solo justificaba su construcción ante el avance de las aguas, y inminente riesgo de que aquellas dejaran aisladas a nuestra localidad, restringiendo además considerablemente su uso en razón del angostamiento que su ubicación traduce a la vía de circulación, causando molestias en el uso.

Que asimismo y más allá del beneficio apuntado en primer término, con la utilización de dicho material, el municipio podría destinar dicho recurso al mejoramiento y mantención de las calles del radio urbano, relleno de zanjas, etc., posibilitando con ello un mayor y mejor servicio a sus pobladores.

Que por ello el municipio ve con agrado en solicitar a las autoridades provinciales encargadas de velar por el uso y conservación de dichos recursos a fin de que los transfieran a favor de esta comuna en razón de la conveniencia que supone a los intereses de esta última contar con un recurso tan escaso, y además por el hecho de que el municipio contrato para ello el uso de maquinarias y personal en la emergencia.-

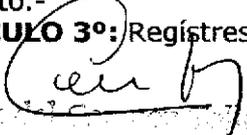
Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

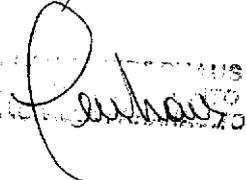
ARTICULO 1º: SOLICITAR a la Dirección Provincial de Vialidad la cesión en forma gratuita del material acopiado sobre Acceso N° 8 - ex Ruta 46, sobre las banquetas del tramo comprendido desde el Puente Arroyo Sagastume Grande hasta el límite con el comienzo de la zona urbana de nuestra localidad.-

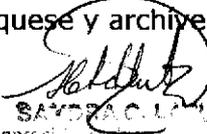
ARTICULO 2º: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

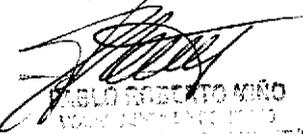
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

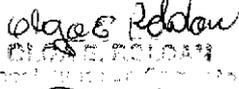

María del Carmen
Municipalidad de Villa Paranacito

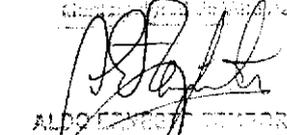

Pablo Roberto Niño
Municipalidad de Villa Paranacito

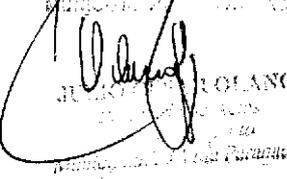

Rolando
Municipalidad de Villa Paranacito


Sayra C. López
Vicepresidenta
Municipalidad de Villa Paranacito


Pablo Roberto Niño
Municipalidad de Villa Paranacito


Diego Roldán
Municipalidad de Villa Paranacito


Aldo Ferrero
Municipalidad de Villa Paranacito


Rolando
Municipalidad de Villa Paranacito